



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0040

Radicado No. 138363103001-2022-0071-01

INFORME SECRETARIAL:

Le informo al Señor Juez que en el presente proceso ESPECIAL EJECUTIVO LABORAL, promovido por LUZ STELLA Y TANIA SOFIA AGAMEZ CASTRO, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE MAHATES-BOLIVAR y COLPENSIONES, RAD: 138363103001-2022-00071-01, informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala de Decisión Laboral devolvió el expediente digitalizado y la carpeta digital de segunda instancia en donde mediante providencia de calenda 18 de agosto de 2022 confirmaron el auto apelado. Pasa al Despacho.

Turbaco, 27 de enero de 2023

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO OBEDECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

REF: PROCESO ESPECIAL EJECUTIVO LABORAL

DTE: LUZ STELLA Y TANIA SOFIA AGAMEZ CASTRO

DDO: MUNICIPIO DE MAHATES-BOLIVAR y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

RDO: 138363103001-2022-00071-01

Visto el informe de secretaria que antecede, da cuenta el Despacho que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, Sala Decisión Laboral, devolvió la carpeta digital del expediente donde se encontraba surtiendo apelación de auto; siendo así, se obedecerá y se dará cumplimiento a lo ordenado por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en auto de fecha 18 de agosto de 2022, que confirmó en todas sus partes la providencia proferida por este juzgado el 19 de mayo de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en providencia fechada 18 de agosto de 2022, que confirmó en todas sus partes el auto fechado 19 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Désele la entrada correspondiente, incorporando al expediente digital la carpeta digital de 2da instancia que hizo llegar la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena a través del correo electrónico institucional, previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y dándosele entrada a través de la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web.

TERCERO: Ordénese el archivo definitivo del expediente. Désele la salida correspondiente previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y a través de la Red Integrada para la Gestión de Proceso Judicial en Línea Justicia XXI Web debido a que no hubo condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
LA JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab95b55e3619b0c74bffa374215f690630171de66d5aea85f7e26a6050fc2e**

Documento generado en 30/01/2023 02:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>